



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 REGION DEL BIOBIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 CC: GNN/JCR/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° 1793

LOS ANGELES, 25 ABR 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N°1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 de 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N°1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N°4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución N°520 de 1996 de la Contratoría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N°2763/79 y Ley N°18.933 y 18.469, dicto la siguiente

**RESOLUCION**

1. **AUTORIZASE**, a la empresa **Funeraria Almendras y Compañía Limitada**, Rut: 76.150.794-K; ubicada en **Bascur N°354 de la comuna de Quilleco**, representada legalmente por **D. Jorge Almendras Salazar**, Rut: [redacted] para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo del 2016**.

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

a) Vehículo Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Caprice 5.7, año 1995, placa patente TL.8445-0, color Blanco Café.

3. La empresa **D. Funeraria Almendras y Compañía Limitada**, llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



*[Signature]*  
**PATRICIA JARA PUEENTES**  
 MINISTRO DE FE

N°360/25.04.2016  
 Boleta N°16S0808-11835/22.04.2016  
 Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes BioBio

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo Vicuña 371 Los Angeles - Fono 43 -332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA